



Ayuntamiento  
Cartagena

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL TRIBUNAL SELECCIONADOR CONSTITUIDO PARA JUZGAR LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA CUBRIR MEDIANTE CONTRATO LABORAL TEMPORAL PUESTO DE TRABAJO DE ARQUEÓLOGO DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.**

El Tribunal Seleccionador designado para actuar en la convocatoria para la formación de una bolsa de empleo para cubrir mediante contrato laboral temporal puesto de trabajo de Arqueólogo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, dictó en fecha 18 de Enero de 2021, Resolución Provisional otorgando puntuaciones en la fase de concurso que, de FORMA PROVISIONAL, se ha derivado del proceso de AUTOAFIRMACIÓN realizado por los aspirantes:

Esta Resolución se publicó en el portal Web del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, [https://www.cartagena.es/empleo\\_publico.asp](https://www.cartagena.es/empleo_publico.asp), el día 18 de Enero, concediendo el plazo de tres días hábiles, para la presentación de alegaciones.

Trascurridos el plazo referido, no se han presentado alegaciones por los interesados.

Por todo lo anterior, el Tribunal Seleccionador, reunido en el día de la fecha, ha resuelto lo siguiente:

**PRIMERO:** Elevar a Definitiva la Resolución provisional dictada el día 18 de enero de 2021, ratificándola en todos sus términos.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública en la página web municipal la Resolución que contenga el listado de puntuaciones obtenidas en la misma, concediendo un plazo de DIEZ días naturales a los aspirantes que la hayan superado para presentar la documentación acreditativa de los méritos autobareados en la instancia presentada.

Firmado electrónicamente por:

- ( FIRMA ) SECRETARIO GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL : ALICIA GARCIA GOMEZ - 25/01/2021 11:39:13



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.

Código Seguro de Verificación: **RA4NFWG6KSYFSKTQ**

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de alzada ante el órgano que lo dictó (Tribunal seleccionador) o ante el competente para resolver (Director General de Empleo público, Nuevas Tecnologías e Innovación) en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en la página web [https://www.cartagena.es/empleo\\_publico.asp](https://www.cartagena.es/empleo_publico.asp), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen conveniente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015.

Cartagena, a 25 de Enero de 2021

La Secretaria del Tribunal

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) SECRETARIO GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL : ALICIA GARCIA GOMEZ - 25/01/2021 11:39:13